



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

No 589 2013

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-044-2013

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL MAGAP PLATA CENTRAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2, del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante memorando No. MAGAP-MO-2013-0820-M, de 19 de junio de 2013, suscrito por el Ing. Manuel Eduardo Díaz Chávez, Líder de Movilización, solicita al Director Administrativo, Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, la renovación del servicio de transporte del personal MAGAP Planta Central;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-MO-2013-0820-M, de 19 de junio de 2013, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, solicita a la Abg. Andrea Paulina Plua Hidalgo, emitir un informe para actualizar costos de mercado para determinar el presupuesto referencial y términos de referencia para el servicio de transporte del MAGAP Planta Central y coordinar con el Ab. Patricio Burbano, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera, delegado para el efecto por el Coordinador;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9111-M, de 12 de agosto de 2013, la Abg. Andrea Paulina Plua Hidalgo, en cumplimiento de lo solicitado mediante sumilla inserta en el No. MAGAP-MO-2013-0820-M, de 19 de junio de 2013, remite al Director Administrativo el Informe de actualización de costos de Mercado, determinación del presupuesto referencial y términos de referencia para el servicio de transporte del MAGAP;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9117-M, de 13 de agosto de 2013, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, una vez analizado y aprobado en todo su contenido el informe, lo remite al Coordinador General Administrativo Financiero para su conocimiento y solicitud de disponer se certifique los recursos previo a viabilizar las acciones que correspondan para la Contratación de Servicio de transporte para el personal del MAGAP -Planta Central;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9402-M, de 20 de agosto de 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 997, para el periodo de 01 de septiembre de 2013 al 01 de agosto de 2015 (24 meses) con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

- Recursos Fiscales 2013

Partida	descripción	valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530201-0000-001-0000-0000		\$80.102,28
TOTAL INCLUIDO IVA		\$80.102,28

CERTIFICACIÓN: 997

- Recursos Fiscales 2014

Partida	descripción	valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530201-0000-001-0000-0000	Transporte de personal	\$240.306,84
TOTAL INCLUIDO IVA		\$240.306,84

- Recursos Fiscales 2015

Partida	descripción	valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530201-0000-001-0000-0000	Transporte de personal	\$160.204,56
TOTAL INCLUIDO IVA		\$160.204,56

Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9464-M, de 21 de agosto de 2013, suscrito por el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo remite el expediente de contratación del servicio de transporte de

personal del MAGAP Planta Central al señor Espc. Patricio Burbano Palacios, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante para su conocimiento;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9531-M, de 22 de agosto de 2013, el Ing. . Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, hace alcance al memorando MAGAP-CGAF-2013-9464-M, de 21 de agosto de 2013;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9539-M, de 22 de agosto de 2013, suscrito por el Espc. Patricio Burbano Palacios, Coordinador General Administrativo Financiero (Subrogante), remite a la Dirección de contratación Pública el expediente, solicitando el inicio del proceso;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-10088-M, de 6 de septiembre de 2013, suscrito por el Coordinador General Administrativo Financiero, Ricardo Fabián Moya Campaña, solicita a la máxima autoridad de la Entidad la autorización para el proceso de contratación de servicio de transporte- MAGAP- Planta Central;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-CGAF-2013-10088-M, de 6 de septiembre de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, autoriza la contratación de servicio de transporte- MAGAP- Planta Central;

Que, mediante Resolución de Declaratoria de Desierto y Reapertura de proceso No. 481-2013, de 22 de octubre de 2013, la máxima autoridad de la Institución resuelve declarar desierto el proceso No. SIE-MAGAP025-2013 y dispone de manera inmediata la reapertura del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No.- SIE-MAGAP-044-2013 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAÑL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL";

Que, el 24 de octubre de 2013, se publica el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-044-2013, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL", en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1, de 26 de octubre de 2013 se da a conocer a la Comisión Técnica responsable del proceso de Contratación, que dentro del tiempo establecido en el cronograma del Portal de Compras Públicas para el presente proceso no se efectuaron preguntas por parte de oferentes.;

Que, mediante hoja de recepción de oferta emitida por la Secretaría de la Dirección de Compras Públicas, se desprende que existe solo una oferta presentada dentro de la fecha y hora establecida como máxima para la presentación de ofertas de acuerdo al cronograma establecido y publicado en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Acta de Sesión No.2 de 6 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica conoce la oferta presentada, para lo cual establecen que la oferta será revisada minuciosamente de conformidad a lo requerido por el MAGAP en los pliegos del proceso, análisis del cual emitirán un informe con la evaluación del contenido de la oferta el 11 de noviembre de 2013;

Que, mediante Informe de 11 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica presenta el Informe de Conocimiento de Apertura y Calificación de Oferta, en el cual recomiendan a la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca se habilite y califique a la sesión única de negociación a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LA SALLE "COMTRASALLE S.A", por cumplir con toda la documentación requerida, las especificaciones técnicas de conformidad a lo establecido en los pliegos del proceso, al amparo de lo establecido en el artículo 47 numeral 1 del RGLOSNCP;

Que, mediante Acta de Sesión de Negociación de 26 de noviembre de 2013, la Comisión Técnica responsable del proceso lleva a cabo la sesión única de negociación con la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LA SALLE "COMTRASALLE S.A", llegando a un acuerdo dentro de la negociación, en la cual se establece una rebaja no mayor al 6% del presupuesto referencial, dando un valor total de **CUATROCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100 (USD \$ 403.372,13)**, por lo cual la Comisión técnica recomienda a la máxima autoridad de la Institución, la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-044-2013 para la "CONTRATACIÓN

DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL", a favor de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LA SALLE "COMTRASALLE S.A**, representada legalmente por Irene Margoth Reinoso;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).


RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación emitida por la Comisión Técnica dentro del Acta de Negociación y **adjudicar** el proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-MAGAP-044-2013 para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL, a favor de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL LA SALLE "COMTRASALLE S.A**, representada legalmente por Irene Margoth Reinoso, por el valor de **CUATROCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100 (USD \$ 403.372,13) sin IVA**, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en los pliegos del proceso.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, se publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y proceda con el trámite respectivo.

Art. 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **28 NOV 2013**


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA